

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: SIXTO ALFONSO POLANIA VALDERRAMA
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00486 0000
Sustanciación: 1139

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Singular donde aparece como demandante **BANCO POPULAR S.A.** y demandado **SIXTO ALFONSO POLANIA VALDERRAMA**, aprueba misma con base en el artículo 446-3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Angela María Pinzón Medina".
ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 116 del 9 de noviembre 2020.
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fabián Mauricio Rubio Gutiérrez".
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc